

## **RESOLUCION M.G.D.H.T. y J. 275/20 (Pcia. de Salta)**

**Salta, 21 de abril de 2020**

**B.O.: 22/4/20 (Salta)**

**Vigencia: 22/4/20**

**Provincia de Salta. Coronavirus (COVID-19). Personas jurídicas. Dirección General de Sociedades y Asociaciones y Fundaciones. Excepción del cumplimiento de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Protocolo sanitario. Atención al público, horarios y trámites a realizarse.**

**Art. 1** – Disponer que a partir del 21 de abril de 2020, se exceptúa del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Salta, al personal dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil, Dirección General de Sociedades, Dirección General de Asociaciones y Fundaciones, dependientes de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas, y al personal dependiente del Polo Integral de las Mujeres.

**Art. 2** – Las actividades se desarrollarán de acuerdo con los protocolos sanitarios que rige en la jurisdicción provincial, y en cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad que establece la provincia.

**Art. 3** – El personal público alcanzado por este instrumento deberá tramitar el “Certificado único habilitante para circulación - COVID-19”. Las personas que se dirijan a realizar algún trámite a los organismos mencionados en el art. 1 del presente, circularán con la constancia del turno otorgado para su atención, con excepción a quienes lo hagan para solicitar atención por violencia de género.

**Art. 4** – Establecer que, en los organismos citados en el art. 1 de la presente resolución, se deberá garantizar la organización de turnos para la atención al público, y un horario de guardia mínima de atención para la realización de trámites, conforme lo informado en el artículo siguiente. La organización del trabajo de los empleados públicos se deberá realizar en el marco de las medidas de distanciamiento e higiene necesarias para disminuir el riesgo de contagio.

**Art. 5** – Disponer el uso de medios tecnológicos para la comunicación y consultas de trámites al público; establecer vinculaciones con otros organismos estatales nacionales, provinciales y municipales, a los fines de transmitirse informes y documentación, mediante el sistema de envío de documentos electrónicos con firmas digitales de las pertinentes autoridades.

**Art. 6** – Dejar establecido los lugares de atención al público, el horario de trabajo, y los trámites a realizarse, en las distintas dependencias alcanzadas por la presente resolución, conforme lo siguiente:

– Dirección General de Registro del Estado Civil:

- Lugares de atención al público: en Capital: Hospital Materno Público Infantil (solo para los nacimientos allí ocurridos); y Oficina Central, sito en calle Brown N° 160, previo turno para su atención.
- Estarán habilitadas todas las oficinas ubicadas en las distintas localidades de la provincia de Salta.

- Horario de atención de 08:00 a 12:00 horas.
  - Turnos: [www.registrocivilsalta.gob.ar](http://www.registrocivilsalta.gob.ar).
  - Trámites a realizarse en las distintas oficinas: se inscribirán los nacimientos, defunciones, D.N.I., cuando la realización e inscripciones de los distintos trámites así lo requieran, en atención a las circunstancias del caso.
- Personas jurídicas: Dirección General de Sociedades y Asociaciones y Fundaciones:
- Lugares de atención al público: Brown Nº 181 de la ciudad de Salta, y Avenida Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta.
  - Horario de atención: de 08:30 a 13:30 horas.
  - Trámites a realizarse: todo aquel que por la necesidad de sus actividades deban ser registrados e inscriptos en personas jurídicas.
  - Turnos: [spersonasiuridicas@salta.gov.ar](mailto:spersonasiuridicas@salta.gov.ar).

– Polo Integral de las Mujeres:

- Lugar de atención al público: República de Siria Nº 611 de la ciudad de Salta.

Atención telefónica al 387 5719316.

- Horario de atención: de 09:00 a 14:00 horas.

Atención telefónica de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas.

- Turnos: teléfonos 387 5719316 (wasap) y 387 4225227.

**Art. 7** – De forma.